

**ORDENANZA N° 019/2021****VISTO:**

Las Ordenanzas N° 020 y 023/2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/06/2021 se recibió la nota remitida por el Sr. Juan L. SCALZO, como presidente de la Soc. de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca en la que comunica que la persona designada en primer lugar para ser beneficiaria de la donación que se menciona en las Ordenanzas N° 020 y 023/2020; es el Comisario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Sr. MACHUCA MADINI, Federico, D.N.I. N°: 25.197.564. Siendo esta nota parte integrante de la presente como Anexo I.

Que en cumplimiento de las ordenanzas mencionadas, corresponde a esta Municipalidad adjudicar el Inmueble mediante Donación del mismo, a favor del Sr. MACHUCA MADINI, Federico, D.N.I. N°: 25.197.564 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor del mismo, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca, Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M., a adjudicar el inmueble, identificado provisoriamente, según croquis que se adjunta en Anexo II, como **Lote 116** de la Manzana 005 parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01-02-01-014-028, adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza N° 08/2020, **mediante Donación del mismo, a favor del Sr. MACHUCA MADINI, Federico, D.N.I. N°: 25.197.564.-**

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor del Sr. MACHUCA MADINI, Federico, D.N.I. N°: 25.197.564 del lote que se corresponda georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente; una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca; Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 24/06/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 33/2021 con fecha 28/06/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal